



10 de febrero de 2021

Señor
Gabriel Castro González
Superintendente
Superintendencia del Mercado de Valores
de la República Dominicana
Av. César Nicolás Penson, núm. 66
Sector Gazcue
Ciudad. -

Asunto.: Adecuación del Porcentaje de Liquidez en Entidades Financieras Vinculadas del Fondo de Inversión Cerrado Renta Fija Capitalizable Popular.

Distinguido señor Superintendente:

En cumplimiento de: a) artículo 31 del Reglamento Interno del Fondo, y b) el artículo 87, párrafo II del Reglamento de Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión, R-CNMV-2019-28-MV; la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN POPULAR, S. A.**, Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, inscrita en el Registro del Mercado de Valores bajo el número SIVAF-007, tiene a bien informarle que, en fecha nueve (9) de febrero del año dos mil veintiuno (2021), fue subsanado el exceso del total de liquidez en entidades o grupos vinculados del **FONDO DE INVERSIÓN CERRADO RENTA FIJA CAPITALIZABLE POPULAR**, inscrito en el Registro del Mercado de Valores bajo el número SIV-FIC005.

A continuación, se presenta el límite máximo del total de la liquidez en Banco Vinculado según Reglamento Interno y el porcentaje del total de la liquidez a la referida fecha.

Validación límite de Liquidez	% Máximo	9/02/2021
Cuenta Corriente	50%	23.99%

Sin otro particular por el momento, se despide,

Atentamente,

Patricia María Peña Bergés
Ejecutivo Control Interno

DR/AC/CV/CP

